



**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018-4 PARA PRESENTAR  
PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A ATENDER  
PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, II, VI, VII y XV; 22, fracciones IV, XVII, XIX, XXI y XXXI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; y con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en la Ciudad de México y el país; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

**CONVOCA**

A Instituciones de Educación Superior públicas y privadas y Centros Públicos o Instituciones de Investigación a presentar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación enfocados a atender problemas específicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en los "Lineamientos para la Selección, Evaluación, Autorización, Apoyo, Operación y Conclusión de los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México" publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 2017, en lo subsecuente los "Lineamientos", en el siguiente tema prioritario,

- Diseño y desarrollo de políticas públicas en TIC y Ciudad Digital para reducir desigualdades sociales.

La selección de proyectos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgarán están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente.

Por lo que las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes

**BASES:**

**I. Requisitos**



Los interesados deberán identificar la problemática existente en la Ciudad de México y establecer una propuesta clara, precisa y objetiva, en la que se especifique la metodología que se utilizará, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

Los resultados esperados deben contemplar la posibilidad de encontrar o proponer soluciones novedosas a problemas de la Ciudad u obtener resultados o ideas que pudieran tener impacto social. Las propuestas deberán fundamentarse en conocimiento científico de frontera o en utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora y ser de la más alta calidad, aun cuando por el desarrollo actual del conocimiento hubiera necesidad de investigaciones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse a lo establecido en el formato electrónico de captura disponible en la liga <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/> y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica de la SECITI, <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/> en el apartado denominado "Convocatorias".

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

## **II. Registro y Calendario**

Los interesados en participar deberán registrar el proyecto en la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/>, debiendo completar la información requerida, así como cargar los anexos en el formato electrónico que correspondan, obteniendo el acuse electrónico correspondiente, de acuerdo a las siguientes fechas:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	29/01/2018
Apertura del sistema	29/01/2018
Cierre del sistema y la convocatoria	23/02/2018
Publicación de resultados	A partir del 20/03/2018
Período de formalización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

La solicitud deberá contener la siguiente información anexa:

- Copia de identificación oficial, CURP, *Curriculum Vitae* y comprobante del domicilio del responsable técnico;
- Protocolo del Proyecto en extenso firmado por el responsable técnico.



### **III. Condiciones del Apoyo**

#### **III.a. Características de los Proyectos**

Por “Ciudad Digital” se entiende toda una serie de servicios que, apoyándose en la introducción de nuevas tecnologías permitan mejorar la calidad de vida de una ciudad, no solo con los servicios públicos o concesionados, sino también los culturales, los sanitarios, turismo, comercio, ocio, formación, etc. Asimismo, un modelo avanzado de comunidad, donde se hacen realidad nuevas formas de relacionarse con el entorno y entre los agentes sociales a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación, lo que permite reducir la brecha de desigualdad social.

Los proyectos sometidos a evaluación deberán diseñar y proponer políticas públicas que mejoren los servicios, públicos o privados, que se ofrecen en la CDMX y tengan un impacto en el acceso de dichos servicios y en la igualdad de oportunidades, particularmente entre jóvenes.

Para identificar las desigualdades de la Ciudad de México y proponer soluciones tecnológicas para contrarrestarlas, la problemática deberá ser abordada desde una perspectiva integral, multidisciplinaria e interinstitucional, atendiendo a factores sociales, económicos, geográficos y financieros.

#### **III.b. Monto del Apoyo**

El monto destinado por proyecto será de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de SECITI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones.

Los proyectos no podrán exceder para su conclusión el plazo máximo de 12 meses.

### **IV. Rubros de Gasto**

Sólo se considerarán como rubros de gasto elegibles, aquellos que se señalan en el Anexo 2 de los Lineamientos. El IVA que se genere por concepto de las erogaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos, será considerado como gasto elegible.

### **V. Evaluación**

Los proyectos presentados serán sometidos a los procesos de evaluación correspondientes, de conformidad con lo establecido en el apartado VI.B de los Lineamientos.

Las evaluaciones tomarán en cuenta la claridad del objetivo de los proyectos, la potencial aplicación de los mismos, las estrategias utilizadas para enfrentar las problemáticas específicas de la Ciudad de México y los beneficios que se obtendrán por la implementación de estos.

### **VI. Publicación de Resultados**



La relación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación susceptibles de apoyo económico será publicada en la página electrónica <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>. Asimismo, se notificará a los solicitantes seleccionados de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.

## **VII. Propiedad Intelectual y de los Bienes generados por el Proyecto**

Los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que la SECITI no tiene interés jurídico sobre esos derechos. En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes y activos tangibles e intangibles que sean adquiridos con los recursos asignados por la SECITI para el desarrollo del proyecto desde la firma del Convenio y hasta la emisión de la Carta Finiquito, quedarán en posesión del Sujeto de Apoyo para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del proyecto. Una vez emitida la Carta Finiquito se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por la SECITI forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo, en el entendido de que la SECITI no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

No obstante lo anterior, la SECITI podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual o de los bienes tangibles e intangibles derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a la SECITI.

## **VIII. Confidencialidad y Protección de Datos**

La información que se presente por parte del solicitante será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus lineamientos y demás normatividad aplicable. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados a los padrones establecidos en la normatividad aplicable.

## **IX. Disposiciones Finales**

Es interés de la SECITI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no



discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a los procesos de evaluación descritos en el numeral IV de la presente Convocatoria.

La SECITI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los detalles no especificados en esta Convocatoria serán resueltos a criterio de la SECITI.

#### **X. Informes y Consultas**

Para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>; así como recibir atención por conducto de las áreas de Atención Ciudadana de la SECITI, o a través del correo electrónico: [convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx](mailto:convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx)

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de enero de 2018.

---

**Mtro. David García Junco Machado**  
**Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**de la Ciudad de México.**